



**DEMO
AMLAT**



OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE CUBA

REPORTE MENSUAL – MARZO 2020

ÍNDICE

Prólogo	3
Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba	6
Quiénes la conforman	8
Cuál es el mecanismo de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular	9
Cómo fueron elegidos los representantes	10
Qué pasó con la cantidad de representantes después de la Reforma	14
Comisiones	15
Cuáles son	15
Funciones	15
Quiénes las componen	18
Cómo trabajan	20
Sobre la actividad legislativa prevista para el año 2020	21
Comentarios finales	22

PRÓLOGO

De un tiempo a esta parte, hemos vivido una serie de transformaciones globales que impactan en la manera en que las sociedades se organizan y manifiestan, en cómo se ejerce el poder, y cómo los gobiernos funcionan. Como resultado de esto, hay muchas instituciones en crisis, que no han sabido adaptarse a los desafíos del futuro, y por tanto, corren el riesgo de ser especies en extinción.

Sólo a modo de resumen- y arriesgando el ser simplista- podría identificar tres factores que nos afectan globalmente.

Primero, que las ideologías omnicomprensivas del bien – es decir, aquellas doctrinas completas, que dan respuesta a todo desde el inicio al fin de la vida- están en total retirada y las personas tienden a pensar – y creer- en sus propios “modelos”, que serían más parecidos a un mosaico de ideas y causas que a un cuadro hiperrealista. Es lo que algunos autores llaman “la ambivalencia de la modernidad” que es “la racionalización de la vida y a la vez el anhelo de vivir plenamente desde la subjetividad” (Carlos Peña, 2020). Por tanto, la causa que me gusta, la idea que abrigo, la noticia que leo y confirma lo que pienso, se transforma en la realidad, en “mi verdad”.

Segundo, que el poder ya no es hiper vertical ni encerrado en las instituciones clásicas (ver “El fin del poder” de Moisés Naim) sino que es horizontal, desordenado, y con una tremenda entropía natural de la sociedad. De allí que las redes sociales y la exigencia de transparencia son tan importantes en el manejo del poder, que está más diseminado, es más difuso y difícil de asir. Importa tanto el resultado como el camino para llegar a éste.

Tercero, que ante la velocidad del cambio tecnológico, del progreso, del cambio en general, son millones de personas las que buscan un “para qué” de las cosas, y no solo un “cómo”.

Es una búsqueda de identidad. Le pasa a las personas, le pasa a las organizaciones, le pasa a los países. Algunos toman el pasado como única fuente de certeza, y por tanto, de forma de sobrevivir al futuro. Son los primeros en atacar todo aquello que ponga en riesgo lo que era tradicional. Ergo, el migrante es enemigo, la globalización también lo es, la diversidad es un riesgo, etc.

En este escenario, el control social ejercido por la sociedad civil se transforma en una herramienta que obliga a transparentar razones, causas y motivaciones para el bien público. Los espacios y rendijas de privilegios y oscuridad donde en el pasado algunas de las decisiones se tomaban, hoy son casi imposibles de tapar, al menos en las democracias liberales. Por cierto, esto que es muy necesario y positivo para las democracias; también tiene un aspecto difícil de sobrellevar, que es el de sobre interpretar la realidad viendo sólo a los grupos organizados y sus múltiples intereses, pudiendo dejar de lado aquellos grupos menos aventajados que están doblemente excluidos- por las redes sociales e internet y por su imposibilidad de agruparse y ser visibilizados- del alcance de la modernidad.

Así, los poderes legislativos están siendo apuntalados para generar mayor transparencia, velocidad y orientación hacia el bien general, lo que nos lleva a preguntarnos si acaso los partidos políticos y las actuales autoridades estarán a la altura del desafío.

Por último, este escenario es especialmente malo para las dictaduras que pretenden controlarlo todo- como el totalitarismo Cubano- ya que les es cada día más difícil mantener a un pueblo en la ignorancia o desinformación, pues habrá siempre quienes la desafían.

Por cierto, la clave estará en ver si es posible que aquellos que luchan por la libertad en las dictaduras modernas son capaces de generar una fuerza que permita contrarrestar las armas de los autoritarios. Será, una vez más, una batalla entre ideas y fusiles. Entre libertad y opresión. Entre la razón versus la fuerza bruta.

Las redes sociales y la hiperconectividad pueden ser el camino, pero siempre previendo que esa misma “arma” también la tiene el autoritario – como es evidente en el caso de China, su reconocimiento facial y control biométrico, y su censura de contenidos- por lo que hay que ser más rápidos y más adaptativos.

Las dictaduras están con pánico, el poder ya no es el de antes y corren serio riesgo de perderlo. Por ello es que se endurecen y violentan más. Pero tal como decía Oswaldo Payá, la noche no será eterna.



Jaime Bellolio
Diputado Nacional de Chile

En una sociedad abierta siempre es relevante la fiscalización pública de la actuación de los poderes públicos.

Para ello es importante contar con mecanismos de acceso a la información, observancia por parte de los gobernantes del estándar de “máxima divulgación”, y también garantizar la intervención de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.

En el caso de la actividad legislativa, el monitoreo de la labor parlamentaria es esencial ya que se trata de la rama del Estado que por definición, encarna la noción de la “representación popular”.

Desde esta perspectiva resulta trascendente que desde la sociedad civil pueda realizarse un seguimiento de las agendas parlamentarias.

En los países democráticos que desenvuelven su vida institucional con apego a principios propios del estado constitucional de derecho, existen mecanismos normativos e instrumentales que reconocen y aseguran ese derecho.

En algunos casos incluso existen plataformas que permiten no solo el seguimiento de los proyectos en trámite, sino también la participación de las personas en el proceso de formulación de las leyes, tal el caso del Portal de Leyes Abiertas con que cuenta la Cámara de Diputados de la Nación en la República Argentina (<https://leyesabiertas.hcdn.gob.ar/>).

Es por ello que no puede sino destacarse y aplaudirse la iniciativa de DemoAmlat en promover un Observatorio Legislativo de Cuba (OLC).

Sobre todo porque estamos hablando de la actividad legislativa que se desarrolla en un Estado que no puede calificarse como una democracia y en el que, más allá de ciertos avances que pudieron alcanzarse con la enmienda constitucional aprobada en 2019, continúa siendo un régimen de partido único, sin libertades políticas y civiles plenas, y con una declarada sujeción de sus instituciones al Partido Comunista de Cuba.

Ello impone un seguimiento más pormenorizado desde una mirada independiente y objetiva.

Saludo entonces la iniciativa de DemoAmlat y le deseo el mayor de los éxitos.



Gustavo Menna
Diputado de la Nación (UCR-Chubut)

En los últimos años se han desarrollado e implementado técnicas de monitoreo legislativo con el propósito fundamental de mejorar la calidad del trabajo parlamentario.

Las democracias han estado abiertas a estas innovaciones, promoviendo incluso iniciativas para la transparencia legislativa, y las organizaciones que desarrollan este monitoreo son cada vez más reconocidas por su importante papel en hacer más accesible la información parlamentaria, fortaleciendo la capacidad de los ciudadanos al invitarlos a participar en los procesos legislativos y fomentando la mejora de la rendición de cuentas.

De acuerdo a la [Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria](#), “la información parlamentaria pertenece al público. La información parlamentaria deberá poder ser reutilizada y/o publicada por los ciudadanos con restricciones limitadas estrictamente definidas por la ley.

Para habilitar una cultura de transparencia parlamentaria, el Parlamento debe adoptar medidas para asegurar la participación ciudadana inclusiva y una sociedad civil libre, permitir el control parlamentario eficaz y proteger vigorosamente estos derechos a través de su función de supervisión.

El Parlamento también se asegurará que los ciudadanos tengan recursos legales para hacer valer su derecho a acceder a la información parlamentaria. El Parlamento tiene el deber de que la ciudadanía comprenda el funcionamiento parlamentario y compartir buenas prácticas con otros Parlamentos para aumentar su apertura y la transparencia. El Parlamento tiene que trabajar en colaboración con las PMOs y los ciudadanos para asegurar que la información parlamentaria sea completa, precisa y oportuna.”

Sin embargo, en los países no democráticos, lo que ha imperado en la actividad legislativa ha sido la opacidad. No se han abierto los procedimientos, el trabajo de las comisiones, la calidad de la técnica legislativa, ni se ha puesto en discusión la idoneidad de los representantes y sus labores.

Es por ello que desde DemoAmlat hemos creado en Observatorio Legislativo de Cuba, con el propósito de monitorear la actividad legislativa en la isla de acuerdo a la agenda producto de la Reforma Constitucional refrendada en 2019.

¿Cuáles son sus funciones?

- Observar y evaluar el desempeño de la IX Legislatura Nacional electa en 2019 que tiene a cargo el tratamiento de las leyes producto de la reforma constitucional.
- Analizar el contenido de las nuevas Leyes sancionadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y su impacto en la sociedad cubana, dentro del marco de los tratados y convenios internacionales aprobados por organismos multilaterales como la ONU y la OEA.

Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba

Según el artículo 102 de la Constitución de la República de Cuba, la Asamblea Nacional del Poder Popular *“es el órgano supremo del poder del Estado. Representa a todo el pueblo y expresa su voluntad soberana”*.

La Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) sólo cuenta con representantes fieles al Partido Comunista Cubano, sobre la manera en que estos son elegidos volveremos más adelante en este informe. Los opositores no cuentan con representación directa ni indirecta en ella.

Además, la Constitución en su art. 103 establece que es *“el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República”*.

El artículo 105 dice que *“es elegida por un período de cinco años”* y que *“este período sólo podrá extenderse por la propia Asamblea mediante acuerdo adoptado por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del número total de sus integrantes, en caso de circunstancias excepcionales que impidan la celebración normal de las elecciones y mientras subsistan tales circunstancias”*. Sobre esto también volveremos más adelante.

Quiénes la conforman



Según la página oficial del Parlamento, la composición de la actual legislatura (IX Legislatura) es:

- Cantidad de diputados/as: 605
- Proporción en género: 53,22% mujeres y 46,78% hombres.
 - No hace otra clasificación fuera de la binaria hombre/mujer.
- Edad promedio de los legisladores: 49 años
- Legisladores electos por primera vez: 338
- Legisladores electos en todas las legislaturas: 8
- Legisladores nacidos después de la Revolución Cubana (1959): 530
- Legisladores con enseñanza superior: 86%

Según el artículo 115 de la Constitución de la República “la condición de diputado no entraña privilegios personales ni beneficios económicos” y “durante el tiempo que empleen en el desempeño efectivo de sus funciones, los diputados perciben la misma remuneración de su centro de trabajo y mantienen el vínculo con éste, a los efectos pertinentes”. Es decir, no existe un salario previamente estipulado para los diputados.

Luego se presenta una clasificación de los legisladores por provincia (Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque, La Habana, Matanzas, Sancti Spíritus, Cienfuegos, Villa Clara, Ciego de Ávila, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Granma, Santiago de Cuba, Guantánamo, Isla de la Juventud -16 provincias en total-).

Hasta el 7 de octubre de 2019, han cesado en funciones 22 diputados y se han elegido 16 nuevos (que forman parte de la legislatura actual).

El presidente actual de la ANPP es Juan Esteban Lazo Hernández (que además es miembro del Buró Político del Partido Comunista), la vicepresidente es Ana María Mari Machado y el secretario es Homero Acosta Álvarez.

Los presidentes de las Asambleas provinciales son:

- Ernesto Barreto Castillo. Pinar del Río
- Juan Domínguez Miranda. Artemisa
- Reynaldo García Zapata. La Habana
- Tamara Balido Benítez. Mayabeque
- Tania León Silveira. Matanzas
- Francisca Mayrelis Pernía Cordero. Cienfuegos
- Alberto López Díaz. Villa Clara
- Teresita Romero Rodríguez. Sancti Spíritus
- Raúl Pérez Carmenate. Ciego de Ávila
- Isabel González Cárdenas. Camagüey
- Lilian González Rodríguez. Las Tunas
- Julio César Estupiñán. Holguín
- Manuel Santiago Sobrino. Granma
- Beatriz Johnson Urrutia. Santiago de Cuba
- Nancy Acosta Hernández. Guantánamo

Cuál es el mecanismo de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular

La Asamblea Nacional se reúne en dos períodos ordinarios de sesiones al año que se numeran consecutivamente dentro de cada legislatura (la actual es la IX Legislatura Nacional, electa en 2019).

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Consejo de Estado por propia iniciativa, o cuando las solicita la tercera parte del número total de diputados que integran la Asamblea Nacional.

Cuando la solicitud es formulada por los diputados debe expresar los asuntos a tratar y las razones que la determinan y se dirige al Presidente de la Asamblea Nacional, quien da cuenta al Presidente del Consejo de Estado, a los efectos legales procedentes.

El Presidente de la Asamblea Nacional, con no menos de 20 días de antelación, libra la convocatoria para el inicio de los períodos ordinarios de sesiones, la que se publica en la Gaceta Oficial de la República y demás medios de comunicación. Al mismo tiempo remite a los diputados esta convocatoria, y en su momento, la relación de posibles asuntos a tratar. Las sesiones de la Asamblea Nacional son públicas, excepto cuando la propia Asamblea acuerde celebrarlas a puertas cerradas, por razón de interés del Estado.

Cómo fueron elegidos los representantes

La Ley Electoral cubana establece que los miembros de la ANPP deben ser nominados previamente por una Asamblea Municipal del Poder Popular (Capítulo 4, art. 11, inc. c) y tener 18 años. Es decir, que en esta instancia la elección se transforma en indirecta, ya que solo los delegados de las Asambleas Municipales (quienes proponen los candidatos a la ANPP) son elegidos directamente por los ciudadanos.

Para los cargos de circunscripciones mayores (como la nacional) se necesita ser propuesto por delegados municipales (para ser diputado de la Asamblea Nacional) o ser elegido por la ANPP (para ser presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular) y haber sido elegido previamente diputado a dicha asamblea (para ser Presidente o Vicepresidente de la República; para ser miembro del Consejo de Estado).

El artículo 104 indica que la ANPP “está integrada por diputados elegidos por el voto libre, igual, directo y secreto de los electores, en la proporción y según el procedimiento que determina la ley”. Al dejar este artículo redactado de manera tan laxa, la manera en que se establece el mecanismo mediante el cual se compone la Asamblea Nacional depende de lo que establece la Ley Electoral (recientemente modificada, en 2019).

En este cuerpo normativo encontramos lo siguiente:

En primer lugar, según el art. 21, inc. 1 “La Asamblea Nacional del Poder Popular está integrada por diputados elegidos a razón de uno por cada treinta mil (30.000) habitantes de un municipio o fracción mayor de quince mil (15.000), que es su circunscripción electoral”.

Según esta misma Ley, la organización de las elecciones se encuentra en manos de los **Consejos Electorales**. Por su parte, el Consejo Electoral Nacional “se compone de veintiún (21) miembros electos por la Asamblea Nacional del Poder Popular o el Consejo de Estado según corresponda; lo integran un presidente, un vicepresidente, un secretario y dieciocho (18) vocales” y además “presidente, vicepresidente y secretario son electos por la Asamblea Nacional del Poder Popular a propuesta del presidente de la República” (art. 36).

La manera de constituirse, no así la cantidad de miembros, se replica en los Consejos Electorales Provinciales y Municipales.

Es decir que, indirectamente, quienes organizan las elecciones son elegidos por los miembros del Partido Comunista de Cuba que integran la Asamblea Nacional y designan al Primer Ministro y al Presidente de la República.

De estos Consejos Electorales, es menester prestar atención a la labor de los **Consejos Electorales Municipales**, primer eslabón de la cadena de ramificaciones del poder del Partido Comunista en cuanto al proceso electoral. Ya que luego los Delegados municipales son quienes nominan a los Diputados de la Asamblea Nacional, y esta Asamblea a su vez, nombra al Presidente y Vicepresidente de la República.

El cargo de nivel más bajo en la estructura representativa de Cuba es el de Delegado a la Asamblea Municipal. Aquí el Consejo Electoral Municipal tiene un rol muy importante y es, generalmente, un impedimento o traba a los opositores que intentan presentarse a elecciones.

Entre sus funciones, contenidas en el art. 51 de la Ley Electoral, encontramos que el Consejo debe:

Inc. f) Aprobar o modificar las propuestas que hagan las comisiones electorales de circunscripción sobre las áreas de nominación de candidatos a delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, las que no pueden exceder de ocho (8) en cada circunscripción, así como determinar la cantidad de colegios electorales y su ubicación;

Inc. g) Confeccionar, imprimir y publicar las biografías y fotos de los candidatos a delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, en el caso de las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, publicar sus biografías y fotos;

Inc. h) Garantizar a las comisiones electorales de circunscripción los símbolos nacionales, las urnas, las boletas, listas de electores, modelos y demás documentos necesarios para efectuar los procesos que se convoquen;

Inc. i) Validar la elección de los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular;

Entre otras.

Una de las herramientas que utiliza el PCC para obstaculizar la participación de ciudadanos independientes es la que se presenta en el inciso g, del artículo 51 de la Ley Electoral, ya que las biografías de los posibles candidatos disidentes son diseñadas para menoscabar su credibilidad, mediante la difusión de información falsa, como atribución de crímenes comunes, o la asociación con la inteligencia de los Estados Unidos.

A través de estas biografías y fotos que los Consejos publican y distribuyen, el Partido Comunista y el Estado cubano hacen campaña por los candidatos de su preferencia.

Los candidatos opositores que pretendan ser escogidos en las Asambleas de Nominación también pueden ser víctimas de detenciones arbitrarias para que no participen en el proceso, además de la difamación, instigación, amenazas, etc.

Es así como el Partido Comunista de Cuba garantiza que todos aquellos que accedan a las Asambleas Municipales sean serviles.

Paso a paso, elecciones municipales

El procedimiento de nominación de candidatos a Delegados Municipales se encuentra en el artículo 89 de la Ley Electoral (Capítulo II, Título VI *De las elecciones municipales*). De manera resumida, es el siguiente:

- Los candidatos (a delegados a las asambleas municipales del Poder Popular) son nominados libremente en asambleas de los electores de la circunscripción de la que son residentes, convocados al efecto por la Comisión Electoral de Circunscripción.
- Las asambleas de nominación de candidatos son organizadas, dirigidas y presididas por las Comisiones Electorales de Circunscripción.
- Para iniciar la *asamblea de nominación de candidatos* se comprueba previamente la presencia masiva de los electores del área.
- Es derecho de los electores participantes en la asamblea de nominación proponer candidatos a delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular. A su vez, los candidatos se nominan por áreas y cada área puede nominar un solo candidato.
- La nominación de candidatos se desarrolla en la forma siguiente:
 1. **Los electores que deseen proponer candidatos deben solicitar la palabra y hacen uso de ella en el mismo orden en que fueron solicitadas;**
 2. Para que cada proposición pueda ser sometida a votación debe contar con la aprobación de la persona propuesta; si no acepta o no se encuentra presente sin haber manifestado su conformidad con anterioridad, no se somete a votación;
 3. **Cada elector, al hacer uso de la palabra, expresa brevemente la razón en que fundamenta su propuesta;**
 4. Los electores que participan en la asamblea pueden expresar su criterio a favor o en contra del candidato propuesto;
 5. Las proposiciones de candidatos son sometidas a votación directa y pública por separado, en el orden en que fueron formuladas;
 6. Cada elector tiene derecho a votar solamente por uno de los candidatos propuestos.
- Entre los propuestos resulta nominado aquel que obtenga mayor número de votos, en caso de empate, se efectúa una nueva votación y, de continuar este, se inicia una nueva nominación de candidatos.
- En las siguientes 24 horas, la Comisión Electoral de Circunscripción confecciona un acta que contiene la información acerca de la asamblea y de los candidatos que fueron propuestos (nombre, apellido, edad, grado de escolaridad, ocupación, organizaciones de las que forma parte, votos obtenidos, etc.)
- Una vez nominados los candidatos a delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular, **se exponen sus fotos y biografías en lugares públicos** por un período no menor a quince (15) días, previo al día de las elecciones.

De este procedimiento se deduce que:

- Al ser propuestos a viva voz los candidatos en la Asamblea de Electores, no se garantiza el voto secreto. Ni la plena libertad, ya que puede existir censura o autocensura al momento de proponer a alguien.
- Está establecida la publicación de sus fotos y biografías, lo cual es tarea del Consejo Electoral Municipal, que como hemos explicado antes, usa este mecanismo para difamar a los candidatos independientes.

Además, la Ley Electoral aclara en su artículo 8 que “el derecho al sufragio activo no se ejerce por aquellas personas que: a) Por razón de su discapacidad tengan restringido judicialmente el ejercicio de la capacidad jurídica; b) estén inhabilitadas judicialmente; y c) no cumplan con el requisito de residencia en el país previsto en esta Ley”.

En este punto es muy importante el inciso b) ya que, en el grupo de las personas que se encuentran inhabilitadas judicialmente, están incluidas las personas privadas de su libertad por razones políticas (presos de conciencia).

A través del análisis de la Ley Electoral y la Constitución, además de casos empíricos, se demuestra que el proceso electoral partiendo desde la elección de los Delegados Municipales en Cuba es un proceso viciado desde la raíz, en el cual el derecho político por excelencia, de “elegir y ser elegido” no se garantiza.

Qué pasó con la cantidad de representantes después de la Reforma

Con la implementación de la Ley Electoral aprobada en 2019 se modifica la proporción para la elección de los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, lo cual reduce en 131 el total de diputados a elegir, aunque respetando el principio de que hasta el 50 % de ellos sean delegados a las asambleas municipales.

Según la nueva ley, la Asamblea Nacional tendrá un 21,6% menos de miembros a partir de 2024. Pasará de 605 a 474 diputados, mientras el Consejo de Estado disminuirá de 31 a 21.

La actual composición de la Asamblea, con 605 diputados, se mantendrá hasta concluir la presente legislatura. Los cambios propuestos para ese órgano comenzarán a regir con un nuevo mandato dentro de cinco años.

Comisiones

Según la Constitución de la República:

Art. 118: La Asamblea Nacional del Poder Popular para el mejor ejercicio de sus funciones crea comisiones permanentes y temporales integradas por diputados, conforme a los principios de organización y funcionamiento previstos en la ley.

Art. 119: Los diputados y las comisiones tienen el derecho de solicitar a los órganos estatales o entidades la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones, y estos están en la obligación de prestarla en los términos establecidos en la ley.

Según el sitio oficial del Parlamento Cubano, las comisiones de trabajo “tienen como funciones, auxiliar a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado en la más alta fiscalización de los órganos del Estado y del Gobierno, elaborar proyectos de leyes y acuerdos, dictaminar sobre los asuntos que se sometan a su examen, realizar los estudios que se les encomienden, y participar en la comprobación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado que se programen en sus planes de trabajo”.

También nos encontramos con que hay un número de parlamentarios y parlamentarias en la Asamblea que no pertenecen de manera permanente a ninguna de las comisiones de trabajo y están disponibles para integrar cualquier grupo, comisión de estudio o comisión transitoria que decida el Presidente de la Asamblea en función de las necesidades, misiones y objetivos que se prioricen.

Cuáles son

1. Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
2. Comisión de Relaciones Internacionales
3. Comisión de Atención a los Servicios
4. Comisión de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular
5. Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer
6. Comisión de Salud y Deporte
7. Comisión de Asuntos Económicos
8. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
9. Comisión de Industria, Construcciones y Energía
10. Comisión de Defensa Nacional y Orden Interior
11. Comisión de Agroalimentaria

Funciones

1. Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
 - Ejercer la más alta fiscalización de los órganos del Estado y del Gobierno, ejercer el control primario de constitucionalidad de las normas que se someten a decisión de la Asamblea Nacional,
 - Elaborar proyectos de leyes y acuerdos,
 - Dictaminar sobre los asuntos que se someten a su examen,
 - Realizar los estudios que se le encomienden,

- Participar en la comprobación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado, órganos a los cuales auxilia en la materia de su competencia.
2. Comisión de Relaciones Internacionales
 - Fortalecer y ampliar las relaciones y el intercambio con todos los parlamentos del mundo, con legisladores/as de todo los continentes.
 3. Comisión de Atención a los Servicios
 - Auxiliar a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado en la más alta fiscalización de los órganos del Estado y del Gobierno, relacionados con los sectores del comercio, la gastronomía, los servicios personales, técnicos, el transporte, las comunicaciones y el turismo;
 - Elaborar proyectos de leyes y acuerdos;
 - Dictaminar sobre los asuntos que se someten a su examen
 - Realizar los estudios que se les encomienden,
 - Participar en la comprobación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional.
 4. Comisión de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular
 - Garantiza el perfeccionamiento del Poder Popular y fortalece la relación de la Asamblea Nacional con los órganos locales.
 5. Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer
 - Controlar y fiscalizar el desarrollo pleno de la infancia en Cuba, la atención integral a los jóvenes para que se formen en los valores de la sociedad revolucionaria,
 - Velar por que se garantice la plena igualdad de las mujeres
 6. Comisión de Salud y Deporte
 - Fiscaliza las acciones que se desarrollan en el campo de la salud y el deporte
 7. Comisión de Asuntos Económicos
 - Centra sus actividades en la promoción y desarrollo de las áreas
 8. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
 - El cumplimiento de la Ley del Presupuesto y del Plan de la Economía aprobados para cada año.
 - Las relaciones de cobros y pagos.
 - Proceso de contratación económica.
 - El reordenamiento laboral.
 - La implementación de las nuevas formas de gestión.
 - El desarrollo del trabajo por cuenta propia.
 - Política fiscal.
 - Proceso inversionista.
 - El aumento de las exportaciones.

- La sustitución de importaciones.
- Reorganización de los sistemas de educación, cultura y ciencia.
- Papel del ahorro en todos los procesos productivos y de servicios, con énfasis en los portadores energéticos y el uso del agua.
- Aplicación de la ciencia, la técnica, la innovación y el cuidado y conservación del medio ambiente.
- Organización y constancia en la prevención y el enfrentamiento al delito, la corrupción y las indisciplinas sociales.
- Participación en la actividad legislativa que sustenta el proceso de implementación de cada una de las políticas, de conformidad con el rango de la norma y la solicitud de opiniones que se reciban en la Asamblea Nacional durante su elaboración o realizar según proceda, propuestas legislativas.
- Promover estudios de la satisfacción de la población sobre la calidad de los servicios que reciben y la atención a los planteamientos que realizan.
- Dar seguimiento a los acuerdos vigentes de las comisiones de la anterior legislatura que tengan relación con estas prioridades.

9. Comisión de Industria, Construcciones y Energía

- Auxiliar a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado en la más alta fiscalización a los Ministerios de Industria, Construcción y Energía y Minas, y los Institutos de Planificación Física y Recursos Hidráulicos.
- Elaborar proyectos de leyes y acuerdos.
- Dictaminar sobre los asuntos que se someten a su examen.
- Realizar los estudios que se les encomienden.
- Participar en la comprobación del cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado que se programen en sus planes de trabajo.

10. Comisión de Defensa Nacional y Orden Interior

- Auxiliar a la Asamblea Nacional en la fiscalización de los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de la Aduana General de la República, así como a otros órganos y organismos del Estado y el Gobierno en las actividades relacionadas con la defensa, el orden interior y la seguridad del país.
- Participar en la elaboración de proyectos de leyes vinculados a la defensa, el orden interior y la seguridad y dictaminar sobre los mismos.
- Realizar los estudios que se le encomienden sobre estas actividades y participar en la comprobación al cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional y el Consejo de Estado a las que sea convocada.

11. Comisión de Agroalimentaria

- Realizar la alta fiscalización a las políticas aprobadas por el país para la producción de alimentos y su procesamiento industrial en los ministerios MINAG, MINAL y grupo empresarial AZCUBA.

Quiénes las componen

1. Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

Presidente: José Luis Toledo Santander
Vicepresidente: Joaquín Miguel Bernal Rodríguez
Vicepresidente: Yumil Rodríguez Fernández
Secretaria: Vilma Patricia Alvarado Godoy

Resumen Composición de la Comisión:

Total : 33
Hombres: 9
Mujeres: 24

2. Comisión de Relaciones Internacionales

Presidenta: María Yolanda Ferrer Gómez
Vicepresidente: Rolando Miguel González Patricio
Secretario: Alberto Eduardo Núñez Betancourt

Resumen Composición de la Comisión:

Total: 25
Hombres: 14
Mujeres: 11

3. Comisión de Atención a los Servicios

Presidenta: María del Carmen Concepción González
Vicepresidenta: Esther Lidia Pérez Coello
Vicepresidente: Mariucha Ediviges Lenzano Pascual
Secretaria: Marta Emilia Marín Matos

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 39
Hombres: 14
Mujeres: 25

4. Comisión de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular

Presidenta: Miriam Brito Sarroca
Vicepresidente: Carlos Rafael Fuentes León
Secretaria: Miriam Rodríguez Castanedo

Resumen de la composición de la Composición:

Total: 35
Hombres: 12
Mujeres: 23

5. Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer

Presidenta: Arelys Santana Bello

Vicepresidenta: Yannara Concepción Domínguez

Secretaria: Yusimi González Herrera

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 37

Hombres: 9

Mujeres: 28

6. Comisión de Salud y Deporte

Presidente: Estela Cristina Luna Morales

Vicepresidenta: Yamilka Rodríguez Castellano

Vicepresidenta: Arelis Falcón Hernández

Secretario: Isael Alfonso Graña

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 36

Hombres: 10

Mujeres: 26

7. Comisión de Asuntos Económicos

Presidente: Félix Martínez Suárez

Vicepresidente: Oscar Luis Hung Pentón

Vicepresidenta: Teresa González Barea

Secretaria: Yasmin Argote Ravelo

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 39

Hombres: 17

Mujeres: 22

8. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

*No se encontró información en la página oficial de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

9. Comisión de Industria, Construcciones y Energía

Presidente: Santiago Lajes Choy

Vicepresidenta: Magda Ileana Pérez Matos

Vicepresidente: Gerardo E. Hernández Suárez

Secretaria: Delilah Díaz Fernández

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 40

Hombres: 23

Mujeres: 17

10. Comisión de Defensa Nacional y Orden Interior

Presidente: GD. José Antonio Carrillo Gómez

Vicepresidenta: Yinet Infante Paifer

Secretaria: Ommeris Trápaga Amaro

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 27

Hombres: 18

Mujeres: 9

11. Comisión de Agroalimentaria

Presidente: Ramón Osmani Aguilar Betancourt

Vicepresidente: Yunior Rodríguez Ortíz

Vicepresidenta: Yanisbell Sánchez Rodríguez

Secretaria: Mileidis Torres Jiménez

Resumen de la composición de la Comisión:

Total: 38

Hombres: 25

Mujeres: 13

La información sobre las funciones y composición de las comisiones fue extraída del portal oficial de la Asamblea Nacional del Poder Popular (<http://www.parlamentocubano.cu>). En el mismo se encuentran varios espacios en blanco ya que existen entradas sin contenido para cada Comisión sobre: directivas de trabajo, temas debatidos en las sesiones, acuerdos, informes de fiscalización y control (exceptuando el caso de la entrada hacia la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que sí contaba con información en estos apartados).

Cómo trabajan

*No se ha encontrado información oficial acerca de cómo llevan a cabo su labor las Comisiones Parlamentarias.

Sobre la actividad legislativa prevista para el año 2020

En abril de 2020 se dará inicio a la actividad legislativa del año con una Sesión Extraordinaria. Además de esta, se llevará a cabo otra sesión extraordinaria en octubre para cumplir con el cronograma que se dispuso a fines de 2019.

Las leyes que pasarán por la Asamblea Nacional durante este año son las siguientes:

JULIO

- Ley del Servicio Exterior
- Ley de Organización y funcionamiento del Consejo de Ministros
- Ley de organización y funcionamiento del Gobierno Provincial del Poder Popular
- Ley de Revocación
- Ley de organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal

OCTUBRE

- Ley de reclamación de los derechos constitucionales ante los tribunales
- Ley sobre los Tribunales Populares
- Ley de Procedimiento Administrativo
- Ley de Procedimiento Penal
- Ley de Procedimiento civil, laboral y económico

DICIEMBRE

- Ley del Presidente y el Vicepresidente de la República
- Ley de Defensa y Seguridad Nacional
- Ley de la Vivienda
- Ley de Salud Pública

En cuanto a los temas a tratar, lo que ha generado críticas duras por parte de la sociedad civil es el hecho de que durante el año 2019 se había hablado de la inclusión de una Ley en Contra de la Violencia de Género entre las leyes que serán parte de la agenda legislativa de 2020.

Sin embargo, en todo el cronograma planteado hasta el año 2028, no se hace mención a esta cuestión. La misma ha sido una solicitud formal de la ciudadanía, en noviembre de 2019, cerca de 40 mujeres cubanas solicitaron formalmente a la Asamblea la creación de una Ley Integral Contra la Violencia de Género.

El pedido fue desestimado por la comisión receptora y notificado a la sociedad civil en enero de 2020, a pesar de que en la isla, las cifras oficiales indican que muere una mujer por semana en delitos calificables como feminicidios, lo que significa cerca de 50 mujeres al año.

COMENTARIOS FINALES

Es necesario explicitar brevemente que la tarea de monitorear la actividad de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba presenta una serie de limitaciones, tanto en materia de fuentes oficiales, como en fuentes alternativas que permitan contrastar, tal como sucede en las sociedades abiertas.

No existe información pública y accesible con respecto al modo en el que se desarrolla el trabajo dentro de las Comisiones Legislativas. Como hemos demostrado antes en este informe, la página web de la Asamblea (<http://www.parlamentocubano.cu>) contiene entradas sin contenido para cada Comisión sobre: directivas de trabajo, temas debatidos en las sesiones, acuerdos, informes de fiscalización y control (exceptuando el caso de la entrada hacia la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que sí contaba con información en estos apartados).

A su vez, tampoco se ha encontrado información oficial acerca de cómo llevan a cabo su labor las Comisiones Parlamentarias en medios de comunicación ni portales oficiales que divulgan información de la actividad del gobierno cubano.

En este punto, es menester resaltar, que la falta de acceso a la información también afecta a los débiles medios de comunicación independientes, ya que no pueden realizar su trabajo de manera profunda y completa. A los fines de este informe tampoco se ha podido conseguir información a través de este canal.

Es así, que al no contar con información oficial ni extraoficial de carácter público y abierto, la investigación se ha visto fuertemente limitada.

Sin embargo, consideramos que pese a la opacidad con la que se desempeña la ANPP, el trabajo del OLC permitirá contrastar la información oficial con respecto a la que viene de medios alternativos, y someter a la agenda legislativa a un examen por parte de la sociedad civil.



www.demoamlat.com

  @DemoAmlat